



**APASEO EL GRANDE**  
Gobierno Municipal

# Manifestación de Impacto Regulatorio

Reglamento de Mercados Públicos y Uso de la Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

## FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

### Sección Primera.- **CARÁTULA**

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento de Mercados Públicos y Uso de la Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.
II	Fecha de vigencia	3 de Abril del 2018
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	Secretaria de Ayuntamiento, Dirección de Tesorería; Coordinación de Fiscalización, Protección Civil y Dirección de Desarrollo Económico Sustentable.
V	Objeto de la regulación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Orden en el comercio.</li><li>• Establecer las condiciones para operar las concesiones en los mercados municipales y centrales de abasto.</li><li>• Administración de las áreas para los comerciantes semi-fijos, ambulantes y tianguistas.</li><li>• Con credencialización de la actividad comercial del municipio se pretende tener un padrón actualizado el cual nos sirva como instrumento para la asignación de apoyos económicos.</li><li>• De los costos derivados de la credencialización de comercio y de la cedula turística correrán a cargo de la administración pública municipal.</li></ul>

VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal
VII	Materias reguladas	Los Comercios Fijos, Semifijos, Ambulantes y Tianguistas del Municipio.
VIII	Sectores regulados	Sector Terciario.
IX	Sujetos regulados	Ciudadanía que Requiera Realizar el Comercio Fijos, Semifijos, Ambulantes y Tianguistas del Municipio.
X	Índice de la regulación	<p><b>TÍTULO PRIMERO</b>  <b>DISPOSICIONES COMUNES DEL COMERCIO EN MERCADOS PÚBLICOS Y VÍA PÚBLICA.</b>  <b>CAPÍTULO I</b> DISPOSICIONES GENERALES.  <b>CAPÍTULO II</b> DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AUXILIARES.  <b>CAPÍTULO III</b> DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES.  <b>CAPÍTULO IV</b> DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN.  <b>CAPÍTULO V</b> CÉDULA TURÍSTICA.  <b>CAPÍTULO VI</b> AUSENCIAS DE LOS COMERCIANTES.  <b>CAPÍTULO VII</b> CAMBIOS DE GIRO.  <b>CAPÍTULO VIII</b> DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES.</p> <p><b>TÍTULO SEGUNDO</b>  <b>ACTIVIDAD COMERCIAL EN MERCADOS PÚBLICOS.</b>  <b>CAPÍTULO I</b> DISPOSICIONES GENERALES.  <b>CAPÍTULO II</b> DE LA CONCESIÓN.</p> <p><b>TÍTULO TERCERO</b>  <b>DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VÍA PÚBLICA.</b>  <b>CAPÍTULO I</b> DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.  SECCIÓN PRIMERA DEL COMERCIO SEMI-FIJO Y TIANGUIS.  SECCIÓN SEGUNDA DEL RETIRO DEL COMERCIO SEMI-FIJO Y</p>

		<p>TIANGUIS.  <b>CAPÍTULO II</b> DE LOS PERMISOS.  SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES.  SECCIÓN SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITE PARA SU OBTENCIÓN.  SECCIÓN TERCERA DEL REFRENDO.  <b>CAPÍTULO III</b> DEL TRASPASO.  <b>CAPÍTULO IV</b> CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LOS PERMISOS.  <b>CAPÍTULO V</b> DE LAS ZONAS PARA EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.  <b>TÍTULO CUARTO</b>  <b>DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</b>  <b>CAPÍTULO I</b> DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.  <b>CAPÍTULO II</b> DE LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.  <b>CAPÍTULO III</b> DE LAS VISITAS INSPECCIÓN.  <b>CAPÍTULO IV</b> DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.  <b>CAPÍTULO V</b> DE LA TERMINACIÓN.  <b>CAPÍTULO VI</b> DE LAS SANCIONES.  <b>TÍTULO CUARTO</b>  <b>CAPÍTULO I</b> DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.  <b>TRANSITORIOS</b></p>
XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso especial para ejercer el comercio semi-fijo y ambulante en el lugar que lo especifique la autoridad.</li> <li>• Permiso certificado para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.</li> <li>• Permiso eventual para comercio ambulante, semi fijo y fijo en vía pública.</li> <li>• Por el dictamen de seguridad e higiene industrial o comercial.</li> <li>• Servicio de Atención a Comerciantes.</li> </ul>

Nombre del Municipio y fecha

Apaseo el Grande, Guanajuato, 19 de Septiembre del 2017

Nombre y Firma de quien la elabora

Nombre y Firma de quien autoriza

**Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.**

**EXPLICACIÓN:** Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

**DESARROLLO**

**Exposición de Motivos**

El propósito de este Reglamento de Mercados Públicos y uso de la Vía Pública de la Actividad Comercial en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato es actualizar, empatar y vigilar el funcionamiento de acuerdo a las necesidades de los comercio fijo, semi-fijo, tianguistas y ambulantes bajo el régimen que habla la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Apaseo el Grande Guanajuato.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Título Quinto, De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: fracción I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley organizando la administración pública municipal, funciones y servicios públicos; fracción III. Funciones y servicios estará la administración, inciso d) Mercados y Centrales de Abasto.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Sección Tercera, De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento.

Artículo 117. A los Ayuntamientos compete la facultad: fracción I. Aprobación y reglamentación de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; fracción III. Prestar los siguientes servicios públicos, inciso d) Mercados y Abastos.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos, fracción: X. Mercados y centrales de abastos.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

Sección Décima Tercera, De la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable.

Artículo 76. La Dirección de Desarrollo Económico Sustentable, además de las facultades consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y las establecidas en el Acuerdo de Ayuntamiento, tiene la siguiente facultad, fracción: I. Elaborar, promover y coordinar los programas y acciones de los sectores público y privado, en materia industrial, comercial, de servicios, artesanal, social, rural y turística.

Artículo 80. Compete a la Subdirección de Comercio y Turismo las siguientes atribuciones: fracción I. Realizar las acciones de apoyo y colaboración para fomentar el comercio, la promoción de zonas comerciales y el abasto oportuno de los productos básicos en el Municipio; fracción IV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Mercados para el municipio de Apaseo el Grande.

**Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO**

**EXPLICACIÓN: IMPACTO**

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

**DESARROLLO**

Planteamiento del Problema

- Generar certeza jurídica para los ciudadanos que ejercen una actividad económica para el comercio.
- Actualizar una disposición jurídica que regulen la actividad comercial.
- Establecer las condiciones en las que se operaran los comerciantes fijos, semi-fijos, tianguistas y ambulantes.
- Definir las condiciones de asignación, uso y mantenimiento de su local o espacio asignado.
- Delimitar la participación de las direcciones que intervienen en la actividad comercial.
- Se propone la creación de la Dirección de Fiscalización.

Derivado de lo anterior es necesario derogar el reglamento de Mercados y Vendedores Ambulantes publicado el 30 de Junio de 1992.

#### Análisis Costo – Beneficio

- El instrumento normativo propone la creación de una cedula turística la cual será accesible a todos aquellos comerciantes que sean considerados como primer contacto (No tiene Costo).
- El beneficio es la atención al cliente o turística, difundir y promover el turismo local (Capacitación).

#### Mejora de Tramite o Servicio

- Crea la Credencialización de Comercio (Sin Costo).
- Crea la Cedula Turística con el Propósito de Atraer Turismo (Sin Costo).

#### Análisis Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

#### Derecho Comparado

- Reglamento de Mercados Públicos y Uso de Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial del Municipio de León, Guanajuato.
- Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- Reglamento de Mercados Públicos y Vendedores Ambulantes del Municipio de Celaya, Guanajuato.

### Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

#### **EXPLICACIÓN:** IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

##### Análisis Administrativo

Para aplicación de la presente no se generaran estructuras administrativas nuevas, plazas o algún costo extra en la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y la Coordinación de Fiscalización.

##### Análisis Social

- Organización de los Comerciantes Semi-Fijos y Ambulantes.

- Mejor Vialidad en Cuanto a Peatones y Vehículos.
- Mejor Imagen Urbana por el Ordenamiento de Comercio.

### Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

#### **EXPLICACIÓN:** IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

- Organización de los Comerciantes Semi-Fijos y Ambulantes.
- Mejor Vialidad en Cuanto a Peatones y Vehículos.
- Mejor Imagen Urbana por el Ordenamiento de Comercio.
- Orden en el Comercio.
- Establecer las Condiciones para Operar las Concesiones en los Mercados Municipales y Centrales de Abasto.
- Administración de las Áreas para los Comerciantes Semi-Fijos, Ambulantes y Tianguistas.
- Con Credencialización de la Actividad Comercial del Municipio se Pretende tener un Padrón Actualizado el cual nos Sirva como Instrumento para la Asignación de Apoyos Económicos.
- De los Costos Derivados de la Credencialización de Comercio y de la Cedula Turística Correrán a Cargo de la Administración Pública Municipal.

### CONSULTA PÚBLICA

**EXPLICACIÓN:** Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

#### DESARROLLO

- Se realizaron mesas de trabajo con comerciantes del Municipio.
- Se presento y fue aprobado por el Consejo de Mejora Regulatoria el cual se conforma por ciudadanos dentro de los cuales existen comerciantes y funcionarios públicos.
- Actual los comerciantes siguen participando en el consejo de mejora regulatoria.